



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

Lunes 02 de septiembre de 2019

**Número 34 (Primera Sección)**

**Volumen 1**

### Sumario

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de agosto de dos mil diecinueve.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 Fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I inciso z.1) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 27 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión del Ayuntamiento de Atención al Adulto Mayor.

**SEGUNDO.** La integración de la Comisión del Ayuntamiento de Atención al Adulto Mayor, quedará de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Comisión del Ayuntamiento de Atención al Adulto Mayor	C. Carlos Alberto Cruz Jiménez, Cuarto Regidor.	C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica; C. Eduardo Guerrero Villegas, Segundo Síndico; C. Martha Elba Soto Mojica, Tercera Síndica; C. Víctor Manuel Pérez Ramírez, Segundo Regidor; C. Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción IV inciso a) y párrafos tercero, cuarto y quinto y 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVI, 48 fracciones II, IV y XXIII, 91 fracciones V y XIV, 93, 95 fracciones I, XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo previsto en la Regla Séptima, de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha doce de mayo de dos mil nueve; así como sus respectivas modificaciones y adiciones publicadas en el periódico oficial referido en fechas veintisiete de mayo de dos mil once, dieciséis de noviembre de dos mil doce y quince de abril de dos mil dieciséis; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se manifiesta la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha doce de mayo de dos mil nueve y modificatorios de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, dieciséis de noviembre de dos mil doce y quince de abril de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlalnepantla de Baz, suscriban el Anexo I de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.79 fracciones V y VI del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento aprueba y expide el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que se agrega al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, aprobado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Reglamento en cita.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento.

**QUINTO.** El Reglamento Interno del Consejo Municipal de Población de Tlalnepantla de Baz, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y el Reglamento fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 32 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.*

**Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico al Arq. Luis Manuel Monterrubio Gómez, de la asociación “Vida Independiente México” hasta por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los costos de transportación aérea de ocho personas, quienes acudirán al Municipio de Panajachel, Departamento de Sololá, Guatemala, para asistir a la “VI Conferencia sobre Turismo Accesible, América Latina y el Caribe” a celebrarse los días 20, 21 y 22 de agosto del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada “Cooperaciones y Ayudas” con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la aplicación del donativo económico otorgado, solicitando la documentación comprobatoria del gasto.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban las Convocatorias denominadas: Primer Encuentro Municipal de Skateboarding “Tlalne Skate” y Primer Concurso Municipal de Baile Moderno “Baila con Sabor” conforme a los anexos que se agregan al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, una vez aprobadas las Convocatorias descritas en el resolutivo inmediato anterior, las publique y difunda oportunamente en el territorio municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación de las presentes Convocatorias.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, por conducto de la Coordinación de la Juventud del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, Unidad dependiente de la Dirección de Bienestar; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VII, 11 fracción I, 13 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de la Juventud del Estado de México y 236 fracción XII, 237 fracción I y 238 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y demás relativos y aplicables:

## **CONVOCA**

A las y los jóvenes tlalnepantlenses que cuenten con habilidades en Skateboarding, a participar en el:

Primer Encuentro Municipal de Skateboarding "Tlalne Skate"

### **BASES**

#### **PRIMERA**

Podrán participar en el Primer Encuentro Municipal de Skateboarding "Tlalne Skate", las y los jóvenes tlalnepantlenses con el objetivo de fomentar la integración, participación, convivencia y reconocimiento de los nuevos talentos entre las y los jóvenes tlalnepantlenses que cuenten con habilidades de dicha expresión juvenil.



#### **SEGUNDA**

Los requisitos que deben cumplir las y los participantes del Primer Encuentro Municipal de Skateboarding "Tlalne Skate" son:

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
2. Las y los participantes se conformarán en una única categoría que irá desde los 12 hasta los 29 años, con libre elección de registro en las siguientes modalidades, que se encuentran descritas en la base cuarta:
  - a) Amateur
  - b) Intermedio
  - c) Pro
3. No podrá participar personal del servicio que actualmente se encuentre desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
4. Las y los participantes realizarán su demostración el día 30 de agosto del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en el lugar que designe la Coordinación de la Juventud, dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

5. Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las decisiones del Jurado.

6. Tener disponibilidad de presentarse en la sede, fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.

### **TERCERA**

Las y los participantes deberán presentar original y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Las y los participantes mayores de edad deberán presentar identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar).
- Las y los participantes menores de edad, deberán presentar para su registro: acta de nacimiento e identificación oficial vigente del padre, madre o tutor, quienes deberán llenar y firmar la Carta de Autorización (Anexo 1).
- Comprobante de domicilio que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Llenar en línea la ficha de inscripción, misma que será publicada en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

### **CUARTA**

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 23 de agosto del 2019 a las 15:00 horas y bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Las personas interesadas deberán realizar un pre-registro mediante la ficha de inscripción disponible en la página señalada en la Base Tercera. No se aceptarán solicitudes llenadas a mano, ni con espacios en blanco.

Una vez realizado el pre-registro y descargada la ficha de inscripción deberá entregarse impresa con los documentos solicitados en la Base Tercera, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en:

- La Coordinación de la Juventud, ubicada en calle Acambay número 102, Segundo Piso, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000; de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.
- El Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz número 45, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.



- El Edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en Av. San José s/n, Lote 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180. (Frente a los Bomberos).

El encuentro se dividirá en las siguientes modalidades:

- a) Amateur: Trucos básicos en piso.
- b) Intermedio: Trucos nivel medio piso, pista y aparatos.
- c) Pro: Trucos de alto nivel en aparatos.

Las y los participantes, no se podrán registrar en más de una modalidad.

Las dudas o aclaraciones podrán ser resueltas vía correo electrónico con el asunto: DUDAS en el siguiente correo electrónico: coord.juve.tlalne@gmail.com

## **QUINTA**

Una vez cerrado el período de inscripciones, la Coordinación de la Juventud, entregará al jurado los expedientes con la documentación presentada por las y los participantes.

El Jurado estará conformado por un profesional del Skateboarding de reconocido prestigio; así como, por los representantes de la Comisión del Ayuntamiento de Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Juventud, integrada por la C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primera Síndica; la C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora; el C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor; la C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora; y la C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora; y por un representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes analizarán, discutirán y determinarán a un ganador por cada categoría, y su fallo será inapelable.

La Coordinación de la Juventud, se reserva el derecho de elegir los espacios que considere adecuados para la presentación en vivo de los participantes.

## **SEXTA**

El concurso estará estructurado de la siguiente manera:

- a) Eliminatoria: las y los concursantes debidamente registrados por modalidad contarán con un máximo de dos minutos, en los cuales deberán presentar una rutina con el mayor número de trucos, teniendo dos oportunidades para realizarla, la cual será calificada por nuestros jurados, con una puntuación que irá del 1 a 5, siendo el 5 la puntuación máxima, se hará una sumatoria total de las calificaciones, aquellos que logren alcanzar las mayores puntuaciones serán los ganadores de la premiación establecida en la presente convocatoria.

b) Criterios a evaluar: se deberán tomar en cuenta las siguientes modalidades: switch y nollie.

c) Estilo: con qué originalidad se ejecutará la rutina.

Las eliminatorias se realizarán en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el lugar que al efecto señale la Coordinación de la Juventud.

Se elegirán a los tres primeros lugares de cada modalidad.

La decisión del Jurado es inapelable, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las modalidades, situación que será solventada junto con la Coordinación de la Juventud, para garantizar el número de participantes.

### **SÉPTIMA**

Los premios varían de acuerdo a la posición entre los tres primeros lugares, dependiendo la modalidad, es decir amateur, intermedio y pro. Los premios deberán entenderse como un estímulo para las y los jóvenes de seguir practicando dicha disciplina, serán en especie y en ningún caso involucrarán la entrega de recursos económicos.

Se premiará a los primeros, segundos y terceros lugares de las eliminatorias de las tres modalidades, con los siguientes premios:

a) Entrega de reconocimiento por su participación.

b) Para los primeros lugares de las tres modalidades: Set de llantas Spit Fire, lija, tabla profesional Santa Cruz, playera y gorra Vans.

c) Para los segundos lugares de las tres modalidades: Set de llantas Spit Fire, playera y gorra Vans.

d) Para los terceros lugares de las tres modalidades: lija, playera y gorra Vans.

e) Oportunidad de ser programados en las actividades de la Coordinación de la Juventud.

### **OCTAVA**

Será motivo de descalificación de las y los participantes seleccionados:

1. Presentar documentación falsa;
2. Que no cumplan con lo establecido en las bases; y

3. Se compruebe que las y los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.-** Las y los participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

**Segundo.-** El proceso de selección será totalmente gratuito. Solo se premiará a los tres primeros lugares por modalidad.

**Tercero.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación de la Juventud.

**Cuarto.-** La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio y sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas de la Coordinación de la Juventud.

**LIC. RACIEL PÉREZ CRUZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, por conducto de la Coordinación de la Juventud del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar; con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VII, 11 fracción I, 13 fracciones II, IV, VII y XVIII de la Ley de la Juventud del Estado de México y 236 fracción XII, 237 fracción I y 238 fracciones III, VIII y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y demás relativos y aplicables:

## **CONVOCA**

A las y los jóvenes Tlalnepantlenses con el objetivo de la integración, participación, convivencia y reconocimiento de los nuevos talentos que cuenten con la habilidad y conocimientos necesarios para realizar diferentes coreografías originales y auténticas a participar en el:

Primer Concurso Municipal de Baile Moderno “Baila con Sabor”

### **BASES**

#### **PRIMERA**

Podrán participar en el Primer Concurso Municipal de Baile Moderno “Baila con Sabor”, las y los jóvenes tlalnepantlenses que cuenten con habilidades y conocimientos necesarios para realizar diferentes coreografías originales y auténticas.

#### **SEGUNDA**

Los requisitos que deben cumplir las y los participantes del Primer Concurso Municipal de Baile Moderno “Baila con Sabor” son:

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
2. Las parejas podrán estar conformadas dentro de las dos categorías de edad, mismas que a continuación se establecen:
  - a) Para la Categoría “A” las y los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida entre los 12 y 17 años.
  - b) Para la Categoría “B” las y los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida entre los 18 y 29 años.

En ambas categorías las parejas designarán un representante, que tendrá la capacidad de opinar y decidir todo lo relacionado con la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Las parejas inscritas en la Categoría “A” la representación recaerá en la madre, padre o tutor de las y los jóvenes inscritos, quien responderá por ella o él y deberá estar presente en el concurso.
  - Las parejas inscritas en la Categoría “B” dicha representación deberá recaer exclusivamente en alguna o algún joven de la pareja.
3. No podrán participar personal de servicio que actualmente se encuentre desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
  4. Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las decisiones del Jurado.
  5. Tener disponibilidad de presentar alguna de sus coreografías en vivo en la sede, fecha y horarios establecidos en esta convocatoria.

### **TERCERA**

Las y los participantes deberán presentar original y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Las y los participantes mayores de edad deberán presentar identificación oficial (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar).
- Las y los participantes menores de edad deberán presentar para su registro: acta de nacimiento e identificación oficial vigente del padre, madre o tutor, quienes deberán llenar y firmar la Carta de Autorización (anexo 1).
- Comprobante de domicilio que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Entregar en una USB en formato MP4, donde deberá estar alojado el material a evaluar, es decir, un videoclip en el que realicen la coreografía con la cual se inscribieron al concurso.
- Llenar en línea la ficha de inscripción, misma que será publicada en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)
- Llenar y firmar de conformidad la Carta de Declaración de Autoría.

### **CUARTA**

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 23 de agosto del 2019 a las 15:00 horas y bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Las personas interesadas deberán realizar un pre-registro mediante la ficha de inscripción disponible en la página señalada en la Base Tercera.

Únicamente se aceptará un registro de inscripción por cada pareja, por lo que cada participante, sólo podrá formar parte de una pareja.

Una vez descargada la ficha de inscripción, la pareja participante deberá capturar la información solicitada de manera digital. No se aceptarán solicitudes llenadas a mano, ni con espacios en blanco.

La entrega y recepción de los documentos y USB en formato video o MP4 de la coreografía se hará única y exclusivamente de forma personal, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en:

- La Coordinación de la Juventud, ubicada en calle Acambay número 102, Segundo Piso, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
- El Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud, ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz número 45, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
- El Edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en Av. San José s/n, Lote 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180. (Frente a los Bomberos)

En ningún caso se aceptará la entrega por correo electrónico de la coreografía y/o documentación.

Las dudas o aclaraciones podrán ser resueltas vía correo electrónico con el asunto: DUDAS en el siguiente correo electrónico: [coord.juve.tlalne@gmail.com](mailto:coord.juve.tlalne@gmail.com)

## **QUINTA**

Una vez cerrado el período de inscripciones, la Coordinación de la Juventud, entregará al Jurado los expedientes con la documentación y material presentado por los participantes.

El Jurado estará conformado por un profesional del baile de reconocido prestigio; así como, por los representantes de la Comisión del Ayuntamiento de Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Juventud, integrada por la C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, Primer Síndica; la C. María de la Luz Hernández Camacho, Primera Regidora; el C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez, Octavo Regidor; la C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Novena Regidora; y la C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones, Décima Regidora; y por un representante de la Contraloría Interna Municipal, quienes analizarán, discutirán y determinarán a un ganador por cada categoría, y su fallo será inapelable.

La Coordinación de la Juventud, se reserva el derecho de elegir los espacios que considere adecuados para la presentación en vivo de las coreografías.

## SEXTA

El concurso estará estructurado en dos fases:

- Fase A. Convocatoria y eliminatoria virtual.
  - a) La Coordinación de la Juventud revisará que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos y con la documentación solicitada en la presente convocatoria. Las solicitudes incompletas o con información falsa serán dadas de baja.
  - b) El material recibido será entregado al Jurado para hacer el análisis de sus propuestas. En esta fase, el jurado dará su veredicto a distancia, eligiendo solamente a 12 parejas (Seis de la Categoría A y seis de la Categoría B). Es decir un total de 12 parejas, quienes deberán presentarse el 30 de agosto del 2019, en el lugar que designe la Coordinación de la Juventud, dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, a partir de las 16:00 horas.

En este evento, ante la presencia del Jurado, cada pareja presentará la coreografía con la que previamente se inscribió al concurso.

c) Los criterios de evaluación que serán tomados en cuenta son los siguientes:

- Complejidad y coreografía.
- Autenticidad y originalidad de la coreografía.
- Manejo y actitud del escenario.
- Limpieza y sincronización entre la pareja.
- Vestuario.

d) Asimismo, la Coordinación de la Juventud, se comunicará del 23 al 27 de agosto del 2019 con las parejas que resulten seleccionadas en la primera fase, mediante el correo electrónico y teléfonos proporcionados en su solicitud. Esto tendrá como finalidad establecer las condiciones generales de su participación en el concierto que forme parte de la eliminatoria de la segunda fase.

- Fase B. Eliminatorias y premiación.

Las eliminatorias se realizarán en el lugar que designe la Coordinación de la Juventud, dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Se elegirán los primeros lugares de cada categoría.

La decisión del Jurado es inapelable, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las categorías, situación que será solventada junto con la Coordinación de la Juventud, para garantizar el número de participantes.

## SÉPTIMA

Los premios varían de acuerdo a la categoría de participación y fase del certamen. Estos beneficios deben entenderse como un estímulo para la profesionalización, serán en especie y en ningún caso involucrarán la entrega de recursos económicos.

Se premiarán a los primeros lugares de las eliminatorias finales de ambas categorías, con los siguientes beneficios:

- a) Entrega de reconocimiento por su participación.
- b) Las y los jóvenes ganadores de las Categorías "A" Y "B" recibirán: una pantalla de 32" y un XBOX ONE.
- c) Oportunidad de ser programados en las actividades de la Coordinación de la Juventud.

## OCTAVA

Será motivo de descalificación de las y los participantes seleccionados en los siguientes casos:

1. Presentar documentación falsa.
2. Que no cumpla con lo establecido en las bases; y
3. Se compruebe que las y los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

## Artículos Transitorios

**Primero.-** Las y los participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

**Segundo.-** El proceso de selección será totalmente gratuito. Solo se premiará a una pareja por categoría.

**Tercero.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación de la Juventud.

**Cuarto.-** La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en el portal de internet del Municipio y en sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas de la Coordinación de la Juventud.

**LIC. RACIEL PÉREZ CRUZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

02 de septiembre de 2019



**Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos con discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos más destacados académicamente, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a los hijos e hijas del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal las convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**SEXTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y las Convocatorias fueron publicadas previamente en la Gaceta Municipal número 33 del año 2019 y la presente publicación es solo para efectos informativos.*

**Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quinto, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 29 fracciones I y VI y 30 fracciones II y IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 246 fracción IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la entrega de recursos del “Programa Apoyo a Mujeres Emprendedoras” consistente en \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a sesenta y seis mujeres que concluyeron la segunda etapa del “Taller Emprende” el cual terminó el día veintiséis de julio del año en curso.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal número 4411, denominada “Cooperaciones y Ayudas” del Instituto Municipal para las Mujeres y la Equidad de Género y entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior, a cada una de las beneficiarias.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio propiedad municipal, relativo al antiguo tiradero municipal, ubicado en la Autopista México-Querétaro kilómetro 27, fracción 7, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: en varios tramos, uno de ciento cuarenta y dos metros, otro de ciento treinta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, el tercero que apunta ligeramente al noroeste de ciento treinta y ocho metros noventa y un centímetros y el último también ligeramente hacia el noroeste de trescientos trece metros, todos colindando con propiedad que es o fue de la Ex Hacienda de Lechería;
- SURESTE: en dos tramos, uno en línea curva de cuatrocientos metros con la super-carretera México Querétaro y otro de cien metros, que quiebra un poco hacia el suroeste con servidumbre de paso para la propiedad que es o fue de Cementos Anáhuac, Sociedad Anónima;
- SUROESTE: en tres tramos, el primero de doscientos dos metros treinta y nueve centímetros, el segundo de ciento cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros y el tercero de ciento veinte metros cuatro centímetros, con propiedad que es o fue de Cementos Anáhuac, Sociedad Anónima;
- AL PONIENTE: en ciento cincuenta metros también con propiedad que es o fue de Cementos Anáhuac, Sociedad Anónima.
- SUPERFICIE TOTAL: ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza solicitar a la Legislatura Local, se desincorpore del patrimonio municipal el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de las correspondientes áreas de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior enajenación.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que remita el presente acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

**QUINTO.** Los recursos que se obtengan en su caso, por la venta del inmueble materia del presente acuerdo, serán destinados para el pago de pasivos.

**SEXTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio propiedad municipal, conocido como “Centro de Convenciones” ubicado en Roberto Fulton, número 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en setenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con lote uno.
- AL ORIENTE: en ciento ocho metros veinticinco centímetros con prolongación Avenida Roberto Fulton.
- AL SUR: en setenta y seis metros setenta y un centímetros con propiedad particular y Río de Tlalnepantla (hoy Avenida Mario Colín).
- AL PONIENTE: en noventa y dos metros con propiedad particular Ray-O-Vac (hoy con desarrollo de Grupo Carso).
- SUPERFICIE TOTAL: siete mil doscientos siete metros trescientos veintiséis centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza solicitar a la Legislatura Local, se desincorpore del patrimonio municipal el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de las correspondientes áreas de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior enajenación.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que remita el presente acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

**QUINTO.** Los recursos que se obtengan en su caso, por la venta del inmueble materia del presente acuerdo, serán destinados para el pago de pasivos.

**SEXTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**Que en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 125 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero y 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 45 fracción XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un estímulo económico por el monto equivalente a una quincena de su sueldo, a cada uno de los ciento trece bomberos, dependientes de la Coordinación General de Protección Civil, como reconocimiento a su labor, para el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, se dé cumplimiento a lo señalado en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



**Que en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal a través de las áreas correspondientes, entregar de la partida presupuestal número 4411 denominada 'Cooperaciones y Ayudas' la cantidad de \$1,917.00 (mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario de los trescientos correspondientes de la segunda etapa del 'Programa de Empleo Temporal'.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se celebró la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el tercer punto del orden del día, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 18 fracción II, 47, 49 y 50 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento

